

NINFORME QUE PRESENTA EL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA "HEYAKA CONSTRUCTORES S.A"

POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Señores Accionistas

HEYAKA CONSTRUCTORES S.A

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y en la Resolución N° 92-1-4 de 18 de septiembre de 1992, pongo a consideración de ustedes, señores Accionistas de **HEYAKA CONSTRUCTORES S.A**, el informe de Comisario de la empresa correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

1. Posterior a la revisión de los libros sociales tales como, Actas de Juntas Generales, sus Expedientes, el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro talonario de Acciones, se ha podido establecer que estos se encuentran actualizados y cumplen con los requisitos contemplados en la Ley de la materia y sus Reglamentos.
2. Revisando el Libro de Actas de Juntas Generales se pudo comprobar que la administración ha cumplido con todas las resoluciones emitidas por este organismo de la administración.
3. Los nombramientos correspondientes a los administradores han sido debidamente emitidos e inscritos en el Registro Mercantil, vigentes hasta el 28 de diciembre del 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la empresa.
4. La contabilidad de la empresa, se sujeta a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Principios Contables de General Aceptación, y Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", manteniendo libros Diario, mayor y auxiliares y, todos y cada uno de sus registros se encuentran debidamente respaldados con la necesaria documentación de soporte. Además, la documentación cumple con todos los requerimientos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno.
5. La administración contribuyó con toda la información necesaria para que mi labor como Comisario pueda cumplirse a cabalidad, proporcionándome de la documentación requerida, así mismo satisfizo todas las inquietudes que surgieron de la revisión de los documentos.
6. En el desarrollo de mi función, he examinado mensualmente los balances de Comprobación de la empresa, de igual manera toda la documentación de soporte, cada uno de sus registros y los libros auxiliares.
7. Lo indicado en el numeral anterior me permite manifestar que las cifras registradas en los Estados de Situación y de Resultados, corresponden a las que constan en los libros de contabilidad mayor y auxiliar, estas a su vez están debidamente respaldadas por diarios, comprobantes, recibos y facturas.

8. El control interno de la empresa, se basa en el establecimiento de políticas definidas para cada una de las actividades como adquisiciones, ventas, gastos control de calidad, contratación de personal. etc.

Este control a la vez nos permite mantener una permanente atención del cumplimiento de los estatutos, normas, procedimientos y políticas financieras a los que la compañía se encuentra sujeta.

*En conclusión, **HEYAKA CONSTRUCTORES S.A.**, ha cumplido con todas las disposiciones legales contempladas en la Ley de Compañías y sus Reglamentos, en la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos, ha cancelado oportunamente las tasas municipales las contribuciones a los organismos de control.*

Finalmente expreso mi gratitud a la administración y a los funcionarios de contabilidad, pues con su colaboración oportuna, permitieron la generación del presente informe.

En Quito, 24 de abril del 2018

Atentamente,



Lcda. Betty Núñez

COMISARIO

HEYAKA CONSTRUCTORES S.A